



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-604

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Dip. Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa que reforma los artículos 5o., 111 y 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

México, D. F., a 28 de octubre de 2010.



DIP. MARÍA GUADALUPE GARCÍA ALMANZA
Secretaria

DIP. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO
Secretaria

ANEXO: Duplicado del Exp. No. 3081

rgj



10:30

CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para la Dip. Ninfa Clara Salinas Sada
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales

AÑO SEGUNDO SECCIÓN SEPTIMA NÚMERO 3081

COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México, D.F., a 28 de octubre DE 2010

EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, SE REFORMAN
LOS ARTICULOS 5o., 111 y 112 DE LA LEY GENERAL DEL.- Iniciativa
presentada por la Dip. Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamen-
tario del Partido Acción Nacional.

INDICE "E" FOJA 254 LIBRO VI

regj

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, A FIN DE IMPULSAR EL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE MEDIANTE INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ESTADOS Y AL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita, diputada federal Gabriela Cuevas Barron, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, a fin de impulsar el transporte público sustentable mediante incentivos económicos a los Estados y al Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

*Turnase a la
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Octubre 28 de 2010.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es un fenómeno con implicaciones locales y nacionales que necesitan ser atendidas y previstas, ya que en la última década los fenómenos meteorológicos han causado estragos en diversas regiones. Particularmente en México, los huracanes Gilberto, Stan y Alex, por mencionar algunos, han impactado las costas de Chiapas, Veracruz, Tabasco, Tamaulipas y Quintana Roo, dejando a su paso daños incuantificables.

Pero esto no sólo es un asunto local, pues a nivel mundial hemos visto desastres ocasionados por tsunamis en Indonesia y lluvias torrenciales en Perú y Chile. De hecho, durante el siglo XX el nivel del mar subió en promedio entre 10 y 20 centímetros, y se prevé que el nivel medio aumente de 9 a 88 centímetros para 2100, lo que puede causar inundaciones en las zonas de tierras bajas.

También hemos visto cómo la extensión del hielo del Mar Ártico ha disminuido entre 10 y 15%, mientras que el hielo ha adelgazado en un 40% durante fines del verano y principios del

otoño. Asimismo, ha habido un aumento de $0.6 \pm 0.2^\circ \text{C}$ en la temperatura media mundial desde fines del siglo XIX (siendo 1998 el año más caluroso) y se considera que aumentará de nuevo entre 1.4°C y 5.8°C para el 2100 (aún cuando el aumento sea el mínimo, será mayor que en cualquier siglo de los últimos 10,000 años).

Una de las causas principales de este fenómeno se debe a la generación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), los cuales son emitidos por actividades humanas como la quema de combustibles fósiles, la deforestación, el cambio de uso de suelo, entre otras.

El dióxido de carbono (CO_2), producido por la quema de combustibles fósiles, es considerado el GEI más importante debido a su larga vida en la atmósfera (entre 5 y 200 años) y al significativo incremento de su concentración atmosférica. En nuestro país, cerca de tres cuartas partes de las emisiones antropogénicas de CO_2 de los últimos años se han generado por la quema de combustibles fósiles, lo que representa el 20% de las emisiones de GEI.

De acuerdo a un informe de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno Federal, en el periodo comprendido entre 1998 y 2000, el transporte pasó de consumir el 39.95% del total de los energéticos al 42.04% y tan sólo en las zonas metropolitanas de Guadalajara, Valle de México y Monterrey se concentra aproximadamente el 34% de las emisiones del sector transporte.

Este problema se puede dimensionar si se toma en cuenta que actualmente en México existen cerca de 28 millones de habitantes que viven en áreas urbanas con problemas de calidad del aire, situación que se debe -en gran medida- a la combustión de diesel y gasolina en vehículos.

Se estima que hoy en día existe una flota vehicular por arriba de los 25 millones de vehículos automotores, los cuales consumen un volumen de más de 660 mil barriles por día de gasolina y de 245 mil barriles por día de diesel. A lo que se agrega que en los próximos 15 años la flota vehicular en el país prácticamente se duplicará y, en consecuencia, se incrementarán de

manera irremediable las emisiones de contaminantes a la atmósfera por parte del sector automotriz, según cifras del Instituto Nacional de Ecología (INE).

Pero el cambio climático no es un problema exclusivamente ambiental. Es un tema que se ha convertido en un asunto que afecta tanto a la economía, como al comercio y a la seguridad. En consecuencia, cada vez tendrá mayor relevancia en las consideraciones de las políticas públicas mundiales, nacionales y regionales.

Así, el gobierno del Presidente Calderón ha establecido el desarrollo sustentable como una de las cinco prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND), en el cual se establece que "uno de los principales retos que enfrenta México es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social".

En consecuencia, dentro del PND se plantea como objetivo la reducción de gases de efecto invernadero basándose en dos estrategias fundamentales:

"Objetivo 10. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Estrategia 10.1

A su vez es indispensable integrar políticas de promoción de transporte público bajo en emisiones, establecer incentivos fiscales para promover energéticos sustentables, realizar una valoración económica de los beneficios de este tipo de energías y, finalmente, fomentar la investigación en tecnologías de menor intensidad energética.

Estrategia 10.3.

Se necesitan establecer en todo el país programas periódicos y sistemáticos de inspección y mantenimiento vehicular, así como sistemas eficientes de transporte público e impulsar el transporte ferroviario."

Para cumplir con estas metas, es indispensable que tanto desde el gobierno federal como desde los gobiernos estatales y municipales, se transite por la senda de la sustentabilidad ambiental y que los sectores productivos y la población en general adopten modalidades de producción y consumo que aprovechen con responsabilidad los recursos naturales, así como las nuevas tecnologías orientadas a disminuir las emisiones contaminantes de los vehículos.

Siendo esto así, una de las estrategias a seguir por los tres órdenes de gobierno para prevenir, reducir y controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera y, por lo tanto, asegurar una adecuada calidad del aire, deberá consistir en el diseño e implementación de una política integral de transporte sustentable así como mejorar la modernización del transporte público urbano para optimizar la movilidad en todas las ciudades del país.

Aunque la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA) establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de crear un inventario de fuentes de contaminación y programas de mejoramiento de la calidad del aire (PROAIRES), las únicas zonas que cuentan con estos programas son las que mayores índices de contaminación reflejan en sus inventarios de emisiones: las Zonas Metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey, Valle de Toluca y las Ciudades de Puebla, Juárez, Tijuana y Mexicali. Aunado a ello, solamente en 16 entidades federativas se han establecido programas de verificación vehicular para certificar que los vehículos no rebasen los límites máximos permisibles de emisión establecidos en las normas aplicables.

A lo anterior se agregan dos hechos más: a) no hay disposiciones legales que obliguen a una actualización constante de los PROAIRES para guiar la toma de decisiones de los gobiernos; y b) estos programas no aportan un beneficio completo si no van acompañados de mecanismos que restrinjan la circulación vehicular en los automotores que presentan un mayor número de emisiones contaminantes.

Ante este escenario, y tomando en cuenta la expansión de asentamientos humanos, es indispensable que se diseñen acciones de prevención que permitan un menor impacto ambiental para la atmósfera en todos los estados del país pero, sobre todo, que dichas políticas sean actualizadas cada determinado tiempo con base en los resultados que arrojen los inventarios de emisiones contaminantes.

Para lograr este objetivo, el transporte público juega un papel fundamental y prioritario, ya que una red de transporte que sea capaz de integrar eficiencia para movilizar a los usuarios a sus

destinos, y sustentabilidad, para cuidar el medio ambiente, sin duda generará mejores condiciones de vida en las ciudades.

Hoy más que nunca necesitamos de políticas eficaces que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente, pues no podemos permitir que el aire que respiramos se siga contaminando. Debemos impulsar desde la Cámara de Diputados medidas que restrinjan el uso del automóvil, así como el diseño de políticas públicas que incentiven el transporte público sustentable a través de incentivos económicos a los Estados y al Distrito Federal, contribuyendo así a generar un mejor ambiente en beneficio de todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, esta iniciativa con el siguiente proyecto de

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, a fin de impulsar el transporte público sustentable mediante incentivos económicos a los Estados y al Distrito Federal.

ÚNICO. Se REFORMAN la fracción XIII del artículo 5, la fracción X del artículo 111 y las fracciones V, VII y XI del artículo 112, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. ...

I...XII...

XIII.- El fomento de la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; **el apoyar mediante incentivos económicos a los Estados y el Distrito Federal en la implementación de sistemas de transporte público sustentable;** así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos;

XIV. a XXI. ...

ARTÍCULO 111. ...

I... IX...

X.- Definir y homologar los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera por fuentes, áreas, zonas o regiones, de tal manera que no se rebasen las capacidades de asimilación de las cuencas atmosféricas y se cumplan las normas oficiales mexicanas de calidad del aire;

XI. a XIV. ...

ARTÍCULO 112. ...

I... IV...

V. Establecerán y operarán sistemas de verificación de emisiones de automotores en circulación, aplicando medidas que incluyan la restricción de la misma cuando rebasen los niveles óptimos y máximos permisibles.

VI...

VII.- Establecerán requisitos y procedimientos para regular las emisiones del transporte público, excepto el federal, y las medidas de tránsito, y en su caso, la suspensión de circulación, en casos graves de contaminación; además de diseñar e implementar sistemas de transporte sustentable;

XI.- Formularán y aplicarán, con base en las normas oficiales mexicanas que expida la Federación para establecer la calidad ambiental en el territorio nacional, programas de gestión de calidad del aire, mismos que deberán ser actualizados cada 4 años con base en los resultados que arrojen los inventarios de fuentes de contaminación, y

XII. ...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a ___ de _____ de 2010.


DIP. GABRIELA CUEVAS BARRÓN